DECRETO N° 27809/1995

Publicación: 18 de abril de 1995

Línea de Ribera

DECRETO N° 27809/1995

FECHA: 18.04.1995

PUBLICADA: 18.04.1995

ARTICULO 1°.- Determínese que la Dirección de Catastro y la Asesoria Legal realicen todas las acciones que correspondan para darle plena aplicación a la línea de ribera determinada para el Ejido de Concordia mediante decreto n° 1391/95.(1)

ARTICULO 2°.- La Dirección de Catastro, conjuntamente con la Dirección de Planeamiento Urbano y la Dirección de Ingeniería, en coordinación con la Dirección Provincial de Catastro, apoyarán las tareas que esta Dirección Provincial realice para la correcta marcación, registro y difusión de la línea de ribera y aplicación de todo efecto legal.

(1) El decreto provincial nº 1391/95 determina la línea de ribera de la Ciudad de Concordia en 10,72 metros (diez metros con setenta y dos centímetros).